

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A LAS **17:10 DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/94/2021 INTERPUESTO POR LA C. FRANCISCA RESÉNDIZ LARA**, por su propio derecho y en su carácter de militante como aspirante a candidata al cargo de gobernadora constitucional en el Estado de San Luis Potosí, dentro del proceso electoral 2020-2021 del Partido Regeneración Nacional (MORENA), **EN CONTRA DE:** “la resolución del expediente CNHJ-SLP-274/2021” (sic): **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

**V I S T A** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

**PRIMERO.** Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/94/2021**, en (88) ochenta y ocho hojas; de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado el 02 dos de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en el expediente **SUP-JDC-1002/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Francisca Reséndiz Lara.

**TERCERO.** Acúsese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salasuperior@te.gob.mx](mailto:acuses.salasuperior@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

**QUINTO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**